

INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En la Ciudad de San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día diez de junio del año dos mil dieciséis.

I. CONSIDERANDOS:

- A las seis horas con veintidós minutos del día tres de junio del dos mil dieciséis, se recibió Solicitud de Acceso de Información, vía correo electrónico a través de gobierno abierto, por el señor [REDACTED], de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] de Nacionalidad Salvadoreña, portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en su calidad personal; solicitando la información que se detalla a continuación: **Montos del FODES asignado a cada municipio desde 2005 a 2015, incluyendo el total.**
- Mediante auto del día seis de junio del dos mil dieciséis, la suscrita oficial de información habiendo analizada la solicitud en mención y por cumplir con los requisitos estipulados en el art. 66 de la LAIP y art. 54 del RELAIP, siendo legalmente notificado de la admisión de la solicitud e inició del proceso de acceso a la información a partir de lo solicitado por el requirente.
- Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por la requirente de una manera oportuna y veraz.
- Es de aclarar que el Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

II. FUNDAMENTACIÓN

El derecho al acceso a la información, es una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido,

donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

Como parte del procedimiento de acceso a información pública, la suscrita requirió la información solicitada al Jefe de Créditos Municipales, el cual remitió el monto del FODES del año 2005 al 2011, el cual se adjunta a la solicitud.

Con respecto al monto del FODES del año 2012 al 2015, estos se encuentran publicados en el portal de transparencia en nuestro sitio web www.isdem.gob.sv y el link en el cual puede descargar la información es la siguiente:

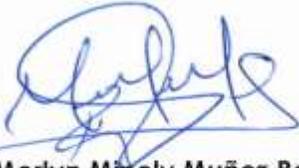
http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-de-desarrollo-municipal/information_standards/otra-informacion-de-interes

III. RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información,

RESUELVE:

- La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).
- Entréguese respuesta a lo solicitado y adjúntese la información requerida.
- Notifíquese al solicitante por el medio señalado para tal efecto.
- Archívese el expediente administrativo.


Lic. Merlyn Mimely Muñoz Reyes
Oficial de Información
ISDEM



La presente resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el art.30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial del solicitante.